



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

CUARTA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3179 Atención a Migrantes en Tránsito" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QB0082 Obras Sin Fronteras" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	25
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3965 Mineros de Plata" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.	47
REGLAS de Operación del Programa "S008.C02.QC3056 Atención a Migrantes y sus Familias" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	68
REGLAS de Operación del Programa "E007.C02.QC4164 Rehabilitado para un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	93
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4163 Oír Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	116
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4165 Ver Bien" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	139
REGLAS de Operación del Programa "E007.C06.QC4166 Ayudas Funcionales Visuales y Motoras para Personas con Discapacidad" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	165
REGLAS de Operación del Programa "S008.C07.QC4011 Migrantes Construyendo Comunidades" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	187

Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto, Secretaria de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción XV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 34 y anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas las personas. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **"Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un Estado donde la gente encuentre oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo **un Guanajuato donde todas las personas ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: **mejorar la vida de la gente.** Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las infancias, la adolescencia, las personas adultas, las personas adultas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas las personas.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas las personas. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.**

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el estado de Guanajuato persiste un número elevado de personas con discapacidad visual reversible y con patologías oculares que limitan su participación social y económica. Las brechas en el acceso a servicios especializados de salud visual afectan principalmente a población en situación de vulnerabilidad, zonas rurales y localidades con rezago social, lo que incrementa el riesgo de ceguera evitable y afecta la calidad de vida de las infancias, personas adolescentes, personas adultas y personas adultas mayores que no cuentan con atención médica oportuna.

El Programa «QC4165 Ver Bien» propone una intervención integral orientada a la prevención, valoración, diagnóstico, rehabilitación y atención médico-quirúrgica de las principales patologías oculares susceptibles de tratamiento. Para ello, se otorgan servicios especializados de optometría, oftalmología, procedimientos quirúrgicos, seguimiento postoperatorio, así como acciones de habilitación y rehabilitación para personas con baja visión y sus familias. El Programa prioriza a la población sin derechohabencia y a zonas de atención prioritaria, fortaleciendo adicionalmente las capacidades del entorno mediante capacitaciones en trato asertivo, movilidad, tiflotecnología y lecto-escritura Braille.

Con la operación del Programa se espera disminuir el rezago quirúrgico en salud visual, reducir la incidencia de ceguera reversible y ampliar el acceso efectivo a servicios especializados de atención ocular en la entidad. Asimismo, se prevé mejorar la funcionalidad visual y la autonomía de las personas beneficiarias, favoreciendo su inclusión educativa, laboral y social. De manera complementaria, se busca consolidar una cultura de inclusión y corresponsabilidad familiar y comunitaria, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estatales en materia de derechos humanos, desarrollo social y bienestar.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 08/2025

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC4165 Programa Ver Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC4165 VER BIEN» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC4165 Ver Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla, con la finalidad de que cualquier persona con alguna alteración o patología ocular tenga acceso a los servicios ofertados en el Programa.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **Baja Visión:** Es una discapacidad visual que dificulta realizar actividades cotidianas como leer, conducir, o reconocer caras;
- II. **CATPCyBV:** Centro de Apoyo Tecnológico para Personas con Ceguera y Baja Visión;
- III. **Ceguera:** Es una discapacidad sensorial que se define como la pérdida total o parcial de la visión;
- IV. **CEREVI:** Centro de Rehabilitación Visual adscrita a la Subsecretaría de inclusión para las personas con discapacidad;
- V. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como del adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VI. **Cuota de recuperación:** Es la parte proporcional que debe pagar la persona usuaria por la prestación de los servicios otorgados por la Subsecretaría, en apego a los lineamientos de Trabajo Social de la subsecretaría de inclusión para las personas con discapacidad, a consultar en la página de la Secretaría: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad>;
- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VIII. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de esta y los tratados internacionales;
- IX. **Discapacidad Visual:** Es la disminución significativa de la agudeza visual del mejor ojo de una persona, aun con el uso de lentes. Para determinarla es necesario una evaluación oftalmológica;
- X. **Lecto-Escritura Braille:** Es un sistema de lectoescritura que se lleva a cabo a través del tacto, utilizado por personas ciegas;
- XI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XII. **Movilidad con Bastón:** Es una herramienta que ayuda a las personas a caminar y desplazarse con mayor seguridad y autonomía;
- XIII. **Persona beneficiaria:** Persona con discapacidad visual que con apego a las presentes reglas acrediten encontrarse en un estado de necesidad derivado de la situación de precariedad o de alguna contingencia ajena a su voluntad y que reciben alguno de los apoyos previstos en el Programa QC4165 Ver Bien para el ejercicio fiscal de 2026;
- XIV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las personas, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las personas tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** El Programa QC4165 “Ver Bien” para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XVI. **Reglas de Operación:** Las reglas de operación del Programa “QC4165 Ver Bien” para el ejercicio fiscal de 2026;
- XVII. **Secretaría:** La Secretaría de Derechos Humanos;
- XVIII. **SF:** Secretaría de Finanzas;
- XIX. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Inclusión para las Personas con Discapacidad;
- XX. **Tiflotecnología:** Conjunto de conocimientos, técnicas y recursos que se utilizan para que las personas con discapacidad visual o ceguera puedan utilizar la tecnología de manera adecuada;
- XXI. **Trato asertivo:** Es la comunicación que permite expresar ideas de manera firme y segura, respetando las creencias, opiniones y derechos de los demás;
- XXII. **Unidad de Rehabilitación y Terapia:** Instancia normativa y rectora de las unidades municipales de rehabilitación en el Estado para la atención a las personas con discapacidad, adscrita a la subsecretaría de inclusión para las personas con discapacidad;
- XXIII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y,
- XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa deberá ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el Anexo 1,

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa «QC4165 Programa Ver Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026, tiene como objetivo general impulsar el modelo de prevención y atención médico quirúrgico en salud visual en el Estado, que permita disminuir el rezago quirúrgico en esta materia, así como la atención, rehabilitación y habilitación para personas con baja visión y sus familias.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos específicos de este programa son:

- I. Disminuir la ceguera reversible por patologías oculares en el Estado a través de servicios especializados en optometría, oftalmología y cirugía oftalmológica.
- II. Brindar consultas de seguimiento a personas que recibieron atención con cirugía.
- III. Educación para la salud visual a la población y prevención de enfermedades oculares precursoras de Discapacidad Visual Reversible e Irreversible.
- IV. Capacitar, habilitar y rehabilitar a personas con baja visión y sus familias y sensibilizar a través de capacitaciones y talleres de trato asertivo a su entorno familiar, laboral y académico.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa está constituida por personas residentes o personas migrantes en el estado de Guanajuato, de cualquier edad y género, que presenten:

- I. Ceguera reversible secundaria a patología ocular, que sean valoradas clínicamente en el CERVI y cumplan con los criterios médicos para ser persona candidatas a cirugía oftalmológica, dando preferencia a quienes habiten en zonas de atención prioritaria.
- II. Discapacidad visual irreversible, parcial o total, mayores de seis años de edad, que requieran servicios de habilitación, rehabilitación y capacitación, en lectoescritura Braille, movilidad con bastón o tiftotecnología en el CATPCyBV.
- III. Interés por su relación familiar, académica, laboral o comunitaria con personas con discapacidad visual, que requieran sensibilización o capacitación en trato asertivo, conforme a los programas formativos del CATPCyBV.

Para todos los casos, la atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, capacidad operativa del CERVI y cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Responsable del Programa

Artículo 7. La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rehabilitación y Terapia es la unidad administrativa responsable de la ejecución del programa, el CERVI es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información de las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo o identidad de género y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones

normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de las infancias y la adolescencia.

La Subsecretaría a través del CEREVI, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. El CEREVI adscrito a la Subsecretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 9. Los apoyos otorgados a través del Programa se clasifican en tres modalidades, conforme al tipo de servicio y a la población beneficiaria a la que se dirigen:

I. Modalidad de Atención Médico-Quirúrgica en Salud Visual

a) Tipo de apoyo:

Servicios especializados de optometría, oftalmología, estudios diagnósticos y procedimientos quirúrgicos para la atención de patologías oculares susceptibles de corregirse mediante intervención médico-quirúrgica.

b) Población específica:

Personas de cualquier sexo o identidad de género y edad con ceguera reversible, personas residentes o personas migrantes del estado de Guanajuato, prioritariamente aquellas:

Sin derechohabencia,

En situación de vulnerabilidad socioeconómica,

Habitantes de zonas de atención prioritaria.

c) Alcances:

Incluye consulta inicial, valoración preoperatoria, cirugía, insumos médico-quirúrgicos, seguimiento postoperatorio y consultas de control.

II. Modalidad de Rehabilitación y Habilitación en Baja Visión y Ceguera

a) Tipo de apoyo:

Servicios de rehabilitación visual, habilitación funcional, entrenamiento en uso de ayudas ópticas y no ópticas, además de acompañamiento profesional en el proceso

de adaptación a la baja visión, a través de capacitación en Lecto-escritura en Braille, Movilidad con el uso de Bastón Blanco, y Tiflotecnología.

b) Población específica:

Personas mayores de 6 años con discapacidad visual irreversible (baja visión o ceguera), personas residentes o personas migrantes del estado.

c) Alcances:

Incluye valoración funcional, diseño del plan individual de rehabilitación, sesiones especializadas, entrenamiento en actividades de la vida diaria y seguimiento del proceso.

III. Modalidad de Capacitación y Sensibilización para la Inclusión

a) Tipo de apoyo:

Capacitaciones, cursos y talleres en:

Lecto-escritura Braille,

Movilidad con bastón,

Tiflotecnología,

Trato asertivo e inclusión social,

Sensibilización del entorno familiar, educativo y laboral.

b) Población específica:

Personas con discapacidad visual (reversible o irreversible).

Personas cuidadoras, familiares, personal docente, personal laboral o personas del entorno cercano.

Público en general que requiera desarrollar competencias para la atención e inclusión de personas con discapacidad visual.

c) Alcances:

Incluye formación grupal, sesiones prácticas, material didáctico y acciones de difusión para promover entornos accesibles.

Los apoyos establecidos en las modalidades anteriores estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Programa, a las metas anuales autorizadas y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Entrega

Artículo 10. Los apoyos otorgados por el Programa corresponden a servicios especializados de salud visual, por lo que su entrega se realizará de manera personal y directa en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Visual (CEREVI) y, en su caso, en el Centro de Apoyo Tecnológico para Personas con Ceguera y Baja Visión (CATPCyBV), conforme a la modalidad solicitada.

La prestación de los servicios incluye, según el tipo de apoyo:

- I. Consultas optométricas y oftalmológicas, valoración diagnóstica y estudios especializados.
- II. Procedimientos quirúrgicos y atención médico-quirúrgica con su respectivo seguimiento postoperatorio.
- III. Servicios de rehabilitación y habilitación para personas con baja visión o ceguera.
- IV. Capacitaciones, cursos y talleres dirigidos a personas beneficiarias, familiares, personas cuidadoras o personas de su entorno.

La recepción del apoyo se formalizará mediante el registro de asistencia, apertura y actualización del expediente clínico o funcional, y la constancia correspondiente emitida por la unidad operativa responsable. La entrega de los servicios se realizará conforme a la programación y capacidad operativa del CEREVI y del CATPCyBV, así como a los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» (Anexo 2);
- II. Copia simple de credencial para votar o identificación oficial vigente (en caso de ser persona menor de edad, la identificación deberá ser el del padre, madre o persona tutora legal);
- III. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- IV. Copia simple de comprobante de ingresos (persona proveedora económico) o equivalente conforme los Lineamientos de Trabajo Social disponibles en: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad>; en caso de no contar con dicho comprobante, deberá presentar un escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, los ingresos que percibe;
- V. CURP de la persona paciente y en caso de ser persona menor de edad, copia del CURP del padre, madre o persona tutora legal;
- VI. En caso de ser persona menor de edad, contar con el consentimiento informado debidamente firmado por el padre, madre o persona tutora legal;
- VII. Constancias de no Derechohabencia al ISSSTE y/o IMSS; y
- VIII. Realizar el pago de la cuota de recuperación que se asigne.

En los casos de personas que se encuentren como migrantes en el estado de Guanajuato, y que requieran o soliciten el servicio, en apego al artículo 4º Constitucional de Derecho a la salud, el mismo les será otorgado, presentando los siguientes requisitos:

En Tránsito Nacionales:

- Copia simple de identificación Oficial con fotografía vigente (INE)
- CURP

En Tránsito Extranjeros:

- Copia simple de identificación Oficial Vigente, emitida en el país extranjero (Pasaporte).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las Ventanillas de Atención del CEREVI, ubicadas en Calle Hacienda Silao número 900, colonia La Hacienda, de Silao de la Victoria, Guanajuato, o en su caso, en donde determine la Secretaría.

Además la persona solicitante deberá contar con cita previa la cual se puede solicitar en la ventanilla de archivo en el departamento de citas de forma presencial, por vía telefónica al número: 01 472 117 9339 y 472 723 32 06, o al correo electrónico: cerevi@guanajuato.gob.mx.

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa «QC4165 Ver Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. La persona solicitará valoración por especialista, con estudios especializados.
- II. La persona médica oftalmóloga determinará si la persona beneficiaria cumple con los criterios de selección para realizarse la cirugía dentro de CEREVI.
- III. En caso de que sí cumpla con los criterios la persona beneficiaria solicitará una cotización en el área administrativa. (en el área de caja).
- IV. Se asigna el monto de la cuota de recuperación por el personal asistente de oftalmología del CEREVI de acuerdo a su nivel socioeconómico.
- V. En caso de requerir un resumen médico, se solicita un documento predeterminado en el área de la persona especialista en optometría o persona médica tratante, se realizará pago y se entregará a los 5 días hábiles de haber sido solicitado. Se recogerá de manera física, firmando de recibido (en caso de ser persona menor de edad, se requerirá firma del padre o madre, persona tutora legal y persona trabajadora social).
- VI. Para recibir apoyos económicos o en caso de que la persona beneficiaria así lo desee, se puede realizar el pago de cuota de recuperación a través de depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que determine la Subsecretaría.
- VII. Se deberá hacer referencia con el nombre de la persona beneficiaria correspondiente y de la Institución o Dependencia de Gobierno que brindará el apoyo.
- VIII. Realizado el pago de la cuota de recuperación, la persona beneficiaria entregará comprobante de pago en original al responsable administrativo del Programa localizado en el área de oftalmología del CEREVI, así como también, comprobante de pago de cuota de recuperación los cuales serán resguardados por el enlace administrativo del CEREVI, anexando al expediente clínico una copia simple si es el caso y el estudio socioeconómico (Anexo 3) deberá tener la firma de conocimiento de la persona beneficiaria o algún familiar.
- IX. En caso de existir la solicitud mediante oficio por parte de la Secretaría de Salud u otro organismo de salud o asociación, la realización de evaluaciones optométricas y oftalmológicas, incluyendo personas pacientes de campañas quirúrgicas o cirugías extramuros, deberá contar con la previa autorización por escrito, de la persona titular de la Subsecretaría y de la persona titular de la Unidad de Rehabilitación y Terapia. Aquellas personas pacientes, se valorarán de manera gratuita, sin contar con apertura de un expediente clínico, ni la realización de estudio socioeconómico, y quedarán exentos de pago, pudiendo registrarse como persona beneficiaria del CEREVI en el padrón correspondiente. A su vez, el organismo solicitante, deberá hacerse responsable del traslado de las personas pacientes y de la realización de historia

clínica o estudios especiales si fuesen solicitados con anterioridad por parte de personal de CEREMI.

- X. Las personas pacientes que llegasen a ser valorados en campaña y deseen recibir atención posterior en CEREMI, deberán proceder como personas pacientes de primera vez, cumpliendo con todos los requisitos que correspondan, como descrito en el Artículo 11.

En los casos de realizarse las cirugías a través de campañas con asociaciones o fundaciones nacionales e internacionales que soliciten la exención del servicio, estas deberán de ser soportadas por convenio de colaboración y/o Oficios y/o Acuerdos y/o Minutas previamente autorizados y firmados por la persona titular de la Subsecretaría.

- XI. A todas las personas que reciban un apoyo económico por parte de Casa Ciudadana de la Secretaría Particular de la C. Gobernadora de la Gente del Estado de Guanajuato, se le brindará su atención, siempre y cuando sea solicitado en tiempo y forma, mediante oficio emitido por parte de Casa Ciudadana, y la persona paciente, por lo que deberá cumplir con todos los lineamientos y requisitos establecidos en el CEREMI para poder recibir atención, así como apegarse a la operatividad de este. En ningún momento se brindará información confidencial de la persona paciente a personal de Casa Ciudadana, ni se incurrirá a compartir fotografías u otro tipo de material que no se realice de manera habitual en el centro, por el derecho constitucional de privacidad o protección de datos personales de la persona paciente, así como el derecho de ser tratado con confidencialidad.

- XII. La Subsecretaría tendrá como máximo el término para resolver la solicitud del trámite el plazo de 6 semanas, las cuales podrían prorrogarse en el caso de que haya una sobre demanda de solicitudes y saturación en agenda.

- XIII. La Subsecretaría tendrá 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de que se realicen las valoraciones médicas pertinentes para prevenir al solicitante a efecto de que pueda cumplir con las prevenciones realizadas.

- XIV. La persona solicitante contará con el plazo de 10 días hábiles contados al día hábil siguiente de que se le haga saber alguna prevención para subsanarla.

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Se podrá brindar atención a todas aquellas personas de cualquier grupo de edad y género, pertenecientes a zonas rurales o urbanas del Estado, así como personas migrantes con diagnóstico de ceguera reversible por trastornos oculares, considerando preferentemente personas que habitan en las zonas de atención prioritaria.
- II. Las personas pacientes con diagnóstico oftalmológico con alguna patología que mejore con alguno de los procedimientos quirúrgicos que realizamos en el Centro, cumpliendo con los criterios de la persona médica tratante.
- III. Se podrán realizar las cirugías según agendas de programación del CATPCyBV, y solo como cirugías programadas, ya que no contamos con el personal ni la infraestructura para brindar tratamientos ni cirugías de urgencia.
- IV. En el CATPCyBV se podrá brindar atención a personas con discapacidad visual (baja visión o ceguera) que no pueden mejorar mediante un tratamiento quirúrgico, a personas que cuenten con más de 6 años de edad, de los 46 municipios del Estado y personas migrantes. Al igual que a personas sin discapacidad visual que se encuentren en contacto con ellos y que sean sensibles a la necesidad de un trato asertivo, sistema de lecto-escritura Braille y aprender sobre la discapacidad y cómo favorecer la inclusión.

- V. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Metas programadas

Artículo 14. Para el ejercicio fiscal 2026, el Programa establecerá metas cuantificables y verificables conforme a las modalidades de apoyo señaladas en estas Reglas de Operación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria autorizada. Las metas serán las siguientes:

I. En la modalidad de Atención Médico-Quirúrgica en Salud Visual:

- A. Realizar 456 procedimientos quirúrgicos (que beneficiarán a 336 personas, dado que 60 de ellas requieren 3 cirugías por persona), para la atención de patologías oculares susceptibles de corrección mediante intervención médico-quirúrgica.
- B. Otorgar consultas de seguimiento clínico a la totalidad de las personas intervenidas quirúrgicamente, hasta la conclusión del proceso postoperatorio determinado por el personal médico especialista.

II. En la modalidad de Rehabilitación y Habilitación en Baja Visión y Ceguera:

- A. Atender y capacitar a 100 personas con discapacidad visual irreversible, mayores de 6 años, para la elaboración y ejecución de su plan individual de rehabilitación visual. (En las áreas de lecto-escritura Braille, movilidad con bastón y tiflotecnología).
- B. Registrar y documentar los avances funcionales derivados del proceso de rehabilitación en el expediente correspondiente.

III. En la modalidad de Capacitación y Sensibilización para la Inclusión:

- A. Impartir 5 capacitaciones de trato asertivo a 100 personas, familiares, personas cuidadoras y público en general, para el fortalecimiento de conocimientos y habilidades vinculadas a la inclusión y autonomía de las personas con discapacidad visual.

Las metas descritas serán supervisadas y actualizadas conforme a los mecanismos de monitoreo y evaluación aplicables, pudiendo ajustarse únicamente bajo las disposiciones normativas vigentes y la disponibilidad de recursos del Programa.

Cuotas de recuperación

Artículo 15. Las cuotas de recuperación se establecen de acuerdo con el tabulador vigente y aprobado para el ejercicio fiscal 2026, de acuerdo con el nivel socioeconómico de la persona usuaria, obtenido del estudio socioeconómico elaborado por el área de Trabajo Social, y el cual únicamente aplicará para personas que tengan derechohabencia médica.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 16. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante la Secretaría, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Contar con la asistencia de una persona intérprete de Lengua de Señas Mexicana al español y Viceversa si son personas sordas;
- VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable al programa.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción del establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la Secretaría su aceptación o no, para recibir notificaciones en su domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; y,
- VIII. Las demás que se desprendan de estos lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable al programa.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 17, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

- III. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Procedimiento de Quejas y/o Denuncias

Artículo 19. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brindan en la aplicación del Programa «QC4165 Programa Ver Bien» para el Ejercicio Fiscal de 2026, ante la Secretaría a través de los siguientes medios:

- I. Por vía telefónica a los números 4737350150 y 4734599794; y,
- II. Directamente en las oficinas de la Secretaría ubicadas en calle Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 de la ciudad de Guanajuato, Gto.

La denuncia a que refiere este artículo podrá ser anónima.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 20. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como persona beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y,
- III. Cuando una persona esté interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios de este y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el CEREVI, ubicado en Calle Hacienda Silao, número 900 Fraccionamiento la Hacienda en Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO V GASTO

Programación presupuestal

Artículo 21: El Proyecto de Inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4165 Programa Ver Bien», mismo que forma parte del componente: «E007. C06 Servicios de rehabilitación especializados a personas con discapacidad, otorgados» del programa presupuestario «QC4165 Programa Ver Bien» alineado al

Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por el CEREMI adscrito a la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 22. Son métodos de comprobación de gastos los métodos que estarán sujetos a lo establecido en el artículo 78 septies, fracción XII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

De acuerdo a lo anterior, se comprobará gastos a la Secretaría de Finanzas vía reporte y afectación en SAP 33, así como mediante la publicación de la cuenta pública.

De igual manera la Secretaría a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) informará a la Secretaría de Finanzas mediante un avance mensual establecido la inversión por persona paciente en cada mes, y de igual manera estos avances se publicarán en la página oficial de la dependencia, en el apartado de Información financiera los indicadores de resultados de cada Programa o proyecto de inversión de la Secretaría.

Una vez ejercido el recurso, si se da en especie será a través de documento que contenga la firma de recibida la ayuda otorgada y la cual se solicitará al momento de entrega.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. El reintegro de cuotas de recuperación se realizará en el caso de que la persona al recibir el bien y servicio se encuentre programada a cirugía y fallezca.
- II. En los casos de que, por prescripción médica, no se le pueda realizar cirugía a la persona solicitante, por la persona médica tratante adscrito a la Subsecretaría;
- III. En caso de que el bien y/o servicio se otorgue a manera de apoyo por cualquier otra entidad Gubernamental o Particular;
- IV. El reintegro lo podrá solicitar la persona beneficiaria por desistir a la espera para otorgamiento del beneficio;
- V. Para el reintegro además de la solicitud por escrito de la persona beneficiaria, deberá presentar el comprobante de pago el cual no deberá ser mayor a 60 días naturales, así como su carnet de citas;
- VI. Los reintegros por cuotas de recuperación procederán únicamente si éstos corresponden al mismo ejercicio fiscal al que corresponde el pago;
- VII. No se recibirán documentos en solicitud de reintegro con tachaduras y enmendaduras;
- VIII. Los documentos de reintegro de recursos se recibirán en el domicilio de la Secretaría ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1, colonia Pueblito de Rocha, C.P. 36040 Guanajuato, GTO.;
- IX. La persona beneficiaria contará con un plazo de 60 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la realización del pago de la cuota de recuperación, para solicitar el reintegro correspondiente. Para tal efecto, deberá presentar el

comprobante de pago original, así como la documentación prevista en este artículo; y,

- X. El reintegro de recurso se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que señale la persona beneficiaria al momento de la entrega de la documentación señalada en el presente artículo.

Los recursos no ejercidos serán reintegrados, cuando, de su ejercicio, se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución durante el ejercicio fiscal y deberá realizarse dentro de los términos y condiciones que, para tal efecto, emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato al cierre del ejercicio fiscal.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre todas las personas, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo o identidad de género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre personas, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, diversidad sexual e identidad de género, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de Informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos, en el convenio de asignación respectivo se establecerá que, durante la entrega, la Subsecretaría deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia y datos personales

Artículo 29. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponible para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 30. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a las infancias y personas adolescentes. Dicho padrón hará la referencia por sexo o identidad de género y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 32. La Secretaría propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 33. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como Anexo 4. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 34. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

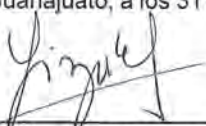
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio Fiscal de 2025, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Programa QC1136 Ver Bien para el Ejercicio Fiscal 2025".

Derogación de disposiciones

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del CEREVI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



Mtra. Liz Alejandra Esparza Frausto
Secretaria de Derechos Humanos

Anexo 1

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	ODS 3. Salud y bienestar; ODS 4. Educación de calidad (mejor visión facilita acceso educativo); ODS 10. Reducción de desigualdades.
	Meta para 2026: Restaurar la visión en personas con discapacidad con catarata para mejorar su autonomía, bienestar y participación social y realizar cirugías de catarata gratuitas y seguimiento postoperatorio en 100% de casos.
	Pilar: Salud pública y cuidado integral de grupos vulnerables.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Objetivo: Reducir la discapacidad prevenible y tratar condiciones que limitan la participación social.
	Estrategia: Jornadas quirúrgicas coordinadas; unidades móviles de detección; capacitación de personas médicas oftalmólogas y personal de seguimiento.
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo: Fortalecer programas de cirugías oftalmológicas de alta demanda para población vulnerable.
	Estrategia: Programas de detección temprana; campamentos quirúrgicos y convenios con hospitales públicos y privados para cupo preferente.
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: Atención médica especializada y cirugías prioritarias.
	Componente: Cirugías de catarata, lentes intraoculares, seguimiento y rehabilitación visual.

Matriz de indicadores para Resultados del Programa QG4165 Ver Bien para el Ejercicio Fiscal de 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	El impacto esperado del Programa es alcanzar un estimado de 456 procedimientos quirúrgicos oftalmológicos, para beneficiar a 336 personas con discapacidad visual reversible, debido a que 80 de ellas requieren 3 procedimientos por persona, dando prioridad a personas de atención prioritaria. Al igual que 100 personas capacitadas con Discapacidad Visual en el Centro de Apoyo Tecnológico para Personas con Ceguera y Baja Visión para rehabilitación visual, así como 5 capacitaciones de Tránsito Aterrizado a 100 personas, familiares o público en general con interés en sensibilizar sobre alteraciones visuales.	Porcentaje de población con alteraciones visuales que requieren cirugía oftalmológica operada en el Centro de Rehabilitación Visual y porcentaje de personas con baja Visión o Ceguera, familias o público en general capacitadas.	Estadística y Geografía	Existe una eficiente coordinación en el ámbito Federal, Estatal y Municipal en la implementación de la Política Social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
Propósito	Brindar atención a población usuaria de cualquier grupo de edad y género, pertenecientes a zonas rurales o urbanas, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, para disminuir el rezago quirúrgico de patologías oculares que existen en el estado de Guanajuato.	Porcentaje de personas con discapacidad visual incluidas a los diferentes ámbitos de la vida ya sea por medio de cirugía o por capacitaciones que permitan dicha inclusión social.	Padron estatal de personas beneficiarias y Reporte mensual de métricas / Subsecretaría de inclusión para personas con discapacidad	La población en situación de vulnerabilidad se acerca a las instituciones públicas para inscribirse en los programas.

Componente	La población con discapacidad visual de escasos recursos de los municipios del estado de Guanajuato puede ser persona candidata a consulta oftalmológica, consulta oftalmológica, procedimientos quirúrgicos de oftalmología a bajo costo a personas con discapacidad visual reversible, así como otorgar capacitaciones, talleres, pláticas, cursos a 100 personas en el Centro de Apoyo Tecnológico para Personas con Ceguera y Baja Visión, para rehabilitación visual, ya sea en pacientes con Baja Visión o Ceguera, familias o público en general con interés en sensibilizar sobre alteraciones visuales.	Porcentaje de personas con discapacidad visual detectadas en las Áreas de Referencia y en el Centro de Rehabilitación Visual, beneficiadas con procedimientos quirúrgicos oftalmológicos o capacitaciones en el Centro de Apoyo Tecnológico para Personas con Ceguera y Baja Visión, para fomentar su inclusión social, familiar, educativa y/o laboral.	Padrón estatal de personas beneficiarias y Reporte mensual de metas / Subsecretaría de inclusión para personas con discapacidad	Existe un trabajo coordinado para la divulgación del programa y las personas cuentan con los medios para trasladarse a las Áreas de Referencia.
Actividad	Consulta oftalmológica y médica oftalmológica especializada, estudios de diagnóstico, cirugía de oftalmología, adquisición de lentes intraoculares. Consultas y seguimiento clínico integral de persona paciente que recibe atención con cirugía oftalmológica Capacitaciones, talleres, pláticas o cursos otorgados en el Centro de Apoyo Tecnológico para Personas con Ceguera y Baja Visión, para personas con discapacidad visual, ceguera, familias y público en general interesado en rehabilitación visual	Número de cirugías oftalmológicas realizadas. Número de consultas en seguimiento de las personas pacientes que fueron operadas. Número de capacitaciones, talleres, pláticas o cursos otorgados.	Registros administrativos de elaboración propia Padrón estatal de personas beneficiarias y Reporte mensual de metas / Subsecretaría de inclusión para personas con discapacidad	Existe personal médico suficiente para atender la demanda en el estado de Guanajuato. Existe recurso económico para adquirir suministros y material para cirugía. Existe interés por parte de las personas pacientes con alteraciones oculares reversibles operables con cirugía para operar. Existe interés por parte de persona paciente con alteraciones oculares irreversibles para recibir capacitaciones para rehabilitación visual y adquirir autonomía e independencia.
Población Potencial del Programa				
Nombre	PCD y personas con discapacidad visual atribuible a catarata sin acceso a cirugía por seguridad social, priorizando personas adultas mayores.			
Características Generales	Derecho constitucional de las PCD a la salud y a la restitución de capacidades; obligación estatal de eliminar barreras en acceso a intervenciones que previenen discapacidad.			

ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: _____ Fecha: ____/____/2026

☐ Otro, Especificar _____ ☐ Persona Afromexicana.

Diversidad Sexual y de Género: ¿Me autoidentifico como persona perteneciente a las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género? ☐ Sí, ☐ No, ☐ Prefiero no contestar.

En caso de haber respondido que Sí, me autoidentifico como parte de las poblaciones de la Diversidad Sexual y de Género por mi: ☐ Orientación Sexual, ☐ Identidad de Género, ☐ Ambas, ☐ Prefiero no contestar.

En caso de ser por Identidad de Género, me identifico como: ☐ Mujer Trans, ☐ Hombre Trans, ☐ Persona no Binaria. Otro género: _____, ☐ Prefiero no contestar.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
 - Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
 - Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.
 - Que no desempeño un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal ni municipal del cual dependa económicamente. En el momento que mi situación cambie, me comprometo a informarlo y desistir de manera voluntaria del apoyo otorgado por el programa.
- (ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE EL APOYO DEL PROGRAMA SEA ENTREGADO EN VARIAS MINISTRACIONES)**

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual fue a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/>, por lo que:

- a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

☐ **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

☐ **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles».

Anexo 3
Estudio Socioeconómico

Área Productora:

Servicio Solicitado:

1. Datos Generales

Clave o folio:	Expediente:	Fecha:	Urbana:	Sus Urbano:	Rural:
----------------	-------------	--------	---------	-------------	--------

2. Datos del Paciente

A. Paterno	A. Materno	Nombre	Fecha nacimiento:
Genero	Teléfono	Email	Edad
CURP	Lugar de Nacimiento		
Calle	Número	Colonia	
Localidad	Municipio	Estado	Código Postal

3. Datos del Tutor o Proveedor económico

A. Paterno	A. Materno	Nombre	Fecha nacimiento:
Genero	Teléfono	Email	Edad
CURP	Lugar de Nacimiento		
Calle	Número	Colonia	
Localidad	Municipio	Estado	Código Postal

4. Ocupación laboral del paciente o padre o tutor

4.1 Ingreso Familiar mensual:

Número de veces el UMA:

Número de dependientes:

UMA: 1

Alimentación		Educación	
Vivienda		Gastos médicos	
Servicios		Otros	

Total Gastos		Puntuación Ingresos Artículo 6, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social	
--------------	--	---	--

4.2 Egresos respecto al gasto familiar:
Artículo 6, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social

Porcentaje						
Puntuacion						

Tabla Puntaje del Ingreso Familiar							
Numero de Veces UMA		Dependientes					
De	A	De 1 a 2	De 3 a 4	De 5 a 6	De 7 a 8	De 9 o mas	
0	1	0	0	0	0	0	
2	3	5	0	0	0	0	
4	5	10	5	0	0	0	
6	8	15	10	5	0	0	
9	10	20	15	10	5	0	
11	12	25	20	15	10	5	
13	14	30	25	20	15	10	
15	16	35	30	25	20	15	
17	18	40	35	30	25	20	
19	20	45	40	35	30	25	
26	999999999	50	45	40	35	30	

4.3 Cuenta con medio de transporte:	Medio de transporte:
4.4 Ocupación:	Puntuación:

5.0 Vivienda

Artículo 9, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social

5.1 Características de la vivienda	Puntuación
Grupo 4 (Departamento o casa clase media con financiamiento propio o hipoteca)	

5.2 Tipo de Vivienda	Puntuación

Servicios Públicos:

Servicios públicos, con los que cuenta la localidad, donde se encuentra ubicado el domicilio agua, drenaje alcantarado público, pavimento, servicio de recolección de basura y teléfonos públicos.

5.3 Servicios	Puntuación

5.4 Tipo de material de construcción de la vivienda	Puntuación

5.5 Servicios intradomiciliarios con los que cuenta la vivienda	Puntuación

5.6 Número de dormitorios en la vivienda (sin contar cocina y baño)	Puntuación

5.7 Número de Personas por dormitorio	Puntuación

Rubro	Puntuación asignada
4.1	
4.2	
4.3	
4.4	
5.1	
5.2	
5.3	
5.4	
5.5	
5.6	
5.7	
6.1	
6.2	
6.3	
6.4	
6.5	
6.6	
Suma	

6.0 Salud Familiar

Artículo 10, del los Lineamientos Administrativos de Trabajo Social

Variables de salud en el paciente y del núcleo familiar

6.1 Servicios de Seguridad Social	Puntuación
6.3 Estados de salud de los integrantes de la familia	Puntuación
6.5 Recibe algún apoyo por su discapacidad	Puntuación

6.2 Tiempo de tratamiento de la enfermedad del paciente	Puntuación
De 3 a 6 meses	
6.4 Otros problemas de salud del paciente que se atiende en otra institución	Puntuación
No	
6.6 Recibe algún otro apoyo Gubernamental	Puntuación
No	

Vulnerabilidad

Nivel Socioeconómico

Diagnóstico social.

--	--	--	--	--	--

Ocupación	Nivel Estudios	Presenta discapacidad	Hijos vivos	Lactantes	Estado Civil
		elegir...			

Administrador del Sistema
Ced.Prof.[000000]

Ced.Prof.[]

Nombre y firma del trabajador
social
usuario

Nombre del paciente o tutor

Coordinador del Centro

Sello
Secretaría de Derechos Humanos

Aviso de Privacidad Simplificado

Información sobre Protección de Datos Personales

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14, inciso B) 4.acción III, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 3 fracción I, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 42 así como lo dispuesto en el libro tercero, capítulo primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Anexo 4

**GUANAJUATO**

Ver Bien

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente.

Ver Bien

“Mejorando tu salud visual, mejoramos tu vida”.
“Nunca olvidemos por quienes estamos aquí”.

¿Qué es Ver Bien?

El programa ayuda a las personas con problemas de visión a recibir atención médica, cirugías y capacitación en rehabilitación visual. Su objetivo es prevenir la ceguera reversible y mejorar la calidad de vida de las personas con baja visión o ceguera.

¿A quién va dirigido?

- Personas residentes o personas migrantes en el estado de Guanajuato, de cualquier edad y género con discapacidad visual reversible por patología ocular.
- Personas con baja visión o ceguera irreversible que necesiten rehabilitación.
- Familias o público en general interesado en aprender sobre rehabilitación visual y trato asertivo.

¿Qué apoyo se brinda?

- Consultas especializadas de optometría y oftalmología.
- Procedimientos quirúrgicos según tu diagnóstico.
- Insumos médicos necesarios para tu tratamiento.
- Capacitación en lectura Braille, movilidad con bastón, tiftotecnología y trato asertivo (para personas con baja visión y sus familias).
- Atención preferente en campañas y seguimiento posterior a cirugía.

¿Qué necesitas para participar?

- Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente»;
- Copia simple de credencial para votar o identificación oficial vigente (en caso de ser persona menor de edad, la identificación deberá ser el del padre, madre o persona tutora legal);



GUANAJUATO

- Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- Copia simple de comprobante de ingresos (persona proveedora económico) o equivalente conforme los Lineamientos de Trabajo Social disponibles en: <https://derechoshumanos.guanajuato.gob.mx/normatividad>; en caso de no contar con dicho comprobante, deberá presentar un escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, los ingresos que percibe;
- CURP de la persona paciente y en caso de ser persona menor de edad, CURP del padre, madre o persona tutora legal;
- En caso de ser persona menor de edad, contar con el consentimiento informado debidamente firmado por el padre, madre o persona tutora legal;
- Constancias de no Derechohabencia al ISSSTE y/o IMSS; y
- Realizar el pago de la cuota de recuperación que se asigne.

En los casos de personas que se encuentren como migrantes en el estado de Guanajuato, y que requieran o soliciten el servicio, deberán presentar los siguientes requisitos:

En Tránsito Nacionales:

- Copia simple de identificación Oficial con fotografía vigente (INE)
- CURP

En Tránsito Extranjeros:

- Copia simple de Identificación Oficial Vigente, emitida en el país extranjero (Pasaporte).

¿Cómo funciona el proceso?

1. Solicitar cita en el Centro de Rehabilitación Visual para que una persona especialista te realice una valoración, con estudios especializados.
2. La persona médica determina si cumples los criterios para cirugía o rehabilitación.
3. Solicitar cotización y pago según tu nivel socioeconómico (si aplica).
4. Entregas comprobantes de pago y documentos requeridos.
5. Se programa tu cirugía, seguimiento o capacitación.
6. Recibes tu atención médica o capacitación de forma personal.

Las campañas con asociaciones o instituciones pueden incluir atención gratuita, siempre autorizada por la Subsecretaría de Inclusión de Personas con Discapacidad, y las personas que no tienen derechohabencia médica no pagan ni un solo peso.

¿Dónde pedir más información?

- Centro de Rehabilitación Visual: Calle Hacienda Silao #900, Silao, Gto.
- Teléfonos: 472 117 9339 / 472 723 3206.
- Correo: cerevi@guanajuato.gob.mx.

**GUANAJUATO**

Anexo 4

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.